

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTITRES DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
Bogotá D.C., catorce (14) de Julio de 2020

Proceso No 2018-0296

De acuerdo al memorial presentado por la parte demandante, en el cual se manifiesta la entrega del bien inmueble arrendado el día 29 de julio de 2019, el despacho dispone:

1. Declarar terminado el presente proceso por carencia actual de objeto.
2. Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares decretadas que se hayan materializado. Por secretaría líbrese los oficios correspondientes.
3. Ordénese el desglose de los documentos que sirvieron de base para el presente proceso a costa de la parte interesada.
4. Sin costas.
5. Ordenar el archivo definitivo del expediente.

NOTIFÍQUESE,

ALBA YULIETH GALINDO ALVARADO
JUEZ (1/2)

JUZGADO 23 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MULTIPLE DE BOGOTA D.C.

LA PRESENTE PROVIDENCIA FUE NOTIFICADA POR
ANOTACION EN ESTADO No. 19 HOY 15 DE JULIO DE 2020 A LA
HORA DE LAS 8:00 A.M.

ANA MILENA BULLA ANGULO
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTITRES DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
Bogotá D.C. , catorce (14) de Julio de 2020

Proceso No 2018-0296

No se accede a tramitar el proceso ejecutivo como quiera que el presente asunto se terminó por carencia del objeto, por lo tanto no se cumplen los presupuestos del artículo 384 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Alba Yulieth Galindo Alvarado', written over a horizontal line.

ALBA YULIETH GALINDO ALVARADO
JUEZ (2/2)

JUZGADO 23 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MULTIPLE DE BOGOTA D.C.

LA PRESENTE PROVIDENCIA FUE NOTIFICADA POR
ANOTACION EN ESTADO No. 19 HOY 15 DE JULIO DE 2020 A
LA HORA DE LAS 8:00 A.M.

ANA MILENA BULLA ANGULO
SECRETARIA